REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1212 de 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH–ARN–040–2024"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Agencia mediante Resolución No. 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.

Que por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación **"Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN"**, y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Posteriormente, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: "*La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación*."

Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN** se encuentra interesada en *"Contratar la prestación de servicios para la implementación del "Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes" en los ciclos I, II, III IV, V, y VI, para brindar atención en educación a personas objeto de atención de la ARN a nivel nacional, familiares y personas de la comunidad de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas."*

Que definida la necesidad de la **ARN** y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Subdirector Territorial realizó el Estudio Previo y presentó la justificación de la necesidad.

Que por la naturaleza del proceso, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la establecida en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la **Selección Abreviada literal h),** la cual se realizará de conformidad con el procedimiento estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, el Anexo de Condiciones Contractuales y el Anexo Complementario del Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 04 de abril de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II,** por el término de cinco (05) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones que estimaran convenientes, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-040-2024"

Que en el presente proceso de selección se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por la plataforma del proceso, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, así:

Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
OBSERVACIONES	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	05/04/2024	17/04/2024	Sección "Observaciones al pliego de condiciones" y/o "Mensaje Público"
	ALGOAP INC S.A.S.	05/04/2024		
	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	08/04/2024		
	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	10/04/2024		
	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI	11/04/2024		
	ASESORÍA Y GESTIÓN	11/04/2024		
	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO	11/04/2024		
MENSAJES	CAROLINA MATIZ R	05/04/2024		
	JUAN SEBASTIAN JIMENEZ	09/04/2024		
	ASCODES SAS	12/04/2024		
	FUNADES	12/04/2024		
	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	13/04/2024		

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil (US125.000) dólares americanos, la convocatoria **NO** se limitó en su participación a MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Que mediante Resolución No. 0848 del 18 de abril de 2024, se ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada por el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. SALH-ARN-040-2024,** cuyo objeto consiste en "*Contratar la prestación de servicios para la implementación del "Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes" en los ciclos I, II, III IV, V, y VI, para brindar atención en educación a personas objeto de atención de la ARN, familiares y personas de la comunidad a nivel nacional, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.",* documento que fue publicado junto con el Estudio Previo Definitivo, el Anexo de Especificaciones Técnica Mínimas Definitivo y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que se estableció como presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, la suma de hasta **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.962.937.177),** incluido IVA y gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que se celebre, valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142124 de 03 del abril de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN**.**

Que el día 02 de mayo de 2024 se realizó la recepción de ofertas - el cierre del proceso, la apertura de sobres y se publicó el informe de presentación de ofertas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, de los siguientes proponentes:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes
1	ALGOAP S.A.S.
2	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2024
3	UT EDUCACION FLEXIBLE 2024
4	ASESORÍA Y GESTIÓN CIA .S.A.S.
5	UNIÓN TEMPORAL TEJEMOS SABERES 2024
6	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
7	UT MERANI
8	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED
9	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
10	UNIÓN TEMPORAL MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES
11	BD GUIDANCE

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-040-2024"

Que el 07 de mayo de 2024, se publicó la Adenda No. 1, por medio de la cual se modificó el cronograma oficial del proceso de selección, a partir de la publicación de informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas allegadas.

Que el 10 de mayo de 2024, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Verificación y Evaluación Preliminar de las propuestas, con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR

Teniendo en cuenta la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se tuvo como resultado lo siguiente:

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO				FINANCIERO	RESULTADO
			EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	CARTA COMPROMISO DIRECTOR PEDAGÓGICO		
1	ALGOAP S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	UT EDUCACION FLEXIBLE 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	ASESORÍA Y GESTIÓN CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL TEJEMOS SABERES 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	UT MERANI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	UNIÓN TEMPORAL MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILIATADO
11	BD GUIDANCE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILIATADO

Nota 1: El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas hace parte integral del presente documento, los cuales pueden ser verificados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-040-2024"

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	ALGOAP S.A.S.	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2024	UT EDUCACION FLEXIBLE 2024	ASESORÍA Y GESTIÓN CIA S.A.S	UNIÓN TEMPORAL TEJEMOS SABERES 2024
Experiencia específica del Director/a Pedagógico/a.	20	0	0	0	20	20
Un Gestor o Gestora Territorial Adicional con experiencia en educación con Jóvenes y/o Adultos y/o en Inclusión (educación inclusiva), Discapacidad o Necesidades Educativas Especiales (NEE).	15	0	15	15	15	15
Compromiso del proponente a presentar e implementar al momento de la ejecución, un curso de Educación Financiera, diseñado y adaptado a partir de las características, necesidades, y nivel educativo de la población beneficiaria del MEFTS, el cual debe incluir el o los docentes expertos en el tema que sean necesarios, aprobados por la supervisión.	5	0	5	5	5	5
Sorteo mecanismo evaluación económica	49,5	48,49	49,22	49,31	49,41	49,27
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10	10	10	10
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES	0,25	0	0,25	0,25	0,25	0,25
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0	0,25	0,25	0,25	0
		58,49	79,72	79,81	99,91	99,52

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	UT MERANI	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	UNIÓN TEMPORAL MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES	BD GUIDANCE
Experiencia específica del Director/a Pedagógico/a.	20	0	20	20	20	0	0
Un Gestor o Gestora Territorial Adicional con experiencia en educación con Jóvenes y/o Adultos y/o en Inclusión (educación inclusiva), Discapacidad o Necesidades Educativas Especiales (NEE).	15	0	15	15	15	15	0
Compromiso del proponente a presentar e implementar al momento de la ejecución, un curso de Educación Financiera, diseñado y adaptado a partir de las características, necesidades, y nivel educativo de la población beneficiaria del MEFTS, el cual debe incluir el o los docentes expertos en el tema que sean necesarios, aprobados por la supervisión.	5	5	5	5	5	5	5
Sorteo mecanismo evaluación económica	49,5	49,23	49,32	49,50	49,28	47,97	49,30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10	10	10	10	10
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES	0,25	0,25	0,25	0	0,25	0,25	0,25
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0	0,25	0,25	0,25	0,25	0
		64,48	99,82	99,75	99,78	78,47	64,55

Nota 2: El detalle de los informes de los requisitos de ponderación hacen parte integral del presente documento, los cuales pueden ser verificados por los proponentes a través la plataforma SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, esto fue, hasta 16 de mayo de 2024, con el fin de que presentarán las observaciones que se estimarán convenientes y pertinentes, así como las aclaraciones y/o subsanaciones de los documentos aportados para acreditar requisitos habilitantes.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-040-2024"

Que dentro del término de traslado del Informe de Verificación y Evaluación Preliminar de las propuestas establecido en el cronograma del proceso, los proponentes **ALGOAP INC S.A.S., UT EDUCACION FLEXIBLE 2024, ASESORÍA Y GESTIÓN, UT MERANI, CORPOCEMPED, FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA** y **UNIÓN TEMPORAL MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES**, presentaron observaciones a lo evidenciado por la Entidad en el mencionado Informe, las cuales fueron atendidas y resueltas por parte del Comité Asesor Evaluador, publicándose la respuesta correspondiente a través de la plataforma SECOP II.

Que de igual forma, dentro del mencionado término, los siguientes oferentes presentaron documentos para subsanar, ejemplares que fueron revisados por el Comité Asesor Evaluador: **ALGOAP INC S.A.S., UT EDUCACION FLEXIBLE 2024, UNIÓN TEMPORAL TEJEMOS SABERES 2024, UT MERANI, CORPOCEMPED, FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, UNIÓN TEMPORAL MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES** y **BD GUIDANCE;** cuyo resultado se reflejó en el Informe de Verificación y Evaluación Definitivo publicado a través de la plataforma SECOP II.

Que en atención al volumen y complejidad de las subsanaciones y observaciones recibidas, respecto del informe de verificación y evaluación preliminar publicado, el día 24 de mayo de 2024 se expidió y publicó la Adenda No. 2, a efectos de modificar el cronograma del proceso posponiendo la fecha de la publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto y etapas subsiguientes.

Que el 27 de mayo de 2024, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el Informe de Verificación y Evaluación Definitivo de las propuestas, con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVA

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO				FINANCIERO	RESULTADO
			EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	CARTA COMPROMISO DIRECTOR PEDAGÓGICO		
1	ALGOAP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	UT EDUCACION FLEXIBLE 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	ASESORÍA Y GESTIÓN CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL TEJEMOS SABERES 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	UT MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	UNIÓN TEMPORAL MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	BD GUIDANCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-040-2024"

Nota 1: El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas hace parte integral del presente documento, los cuales pueden ser verificados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Nota 2: Los proponentes **UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN INFORMAL 2024** y **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN** no presentaron aclaraciones ni observaciones al Informe de Verificación y Evaluación Preliminar, publicado el 10 de mayo de 2024, ni tampoco allegaron documentos para subsanar sus ofertas dentro del término de traslado del mencionado informe; por lo tanto, incurrieron en la causal de rechazo i) del numeral 5.2 del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: Se precisa que los proponentes **ALGOAP S.A.S. y BD GUIDANCE**., si bien allegaron documentos para subsanar y aclaraciones dentro del término de traslado del Informe de Verificación y Evaluación Preliminar, no cumplieron con lo requerido por la Entidad, como bien se detalla en las verificaciones definitivas publicadas en la plataforma SECOP II; por lo tanto, incurrieron en la causal de rechazo i) del numeral 5.2 del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo

EVALUACIÓN DEFINITIV DE LAS PROPUESTAS

Que teniendo en cuenta las propuestas habilitadas, el resultado de la Evaluación Definitiva, fue el siguiente:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	ASESORÍA Y GESTIÓN CIA S.A.S.	UT MERANI	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	UNIÓN TEMPORAL TEJEMOS SABERES 2024	UT EDUCACION FLEXIBLE 2024	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	UNIÓN TEMPORAL MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES
Experiencia específica del Director/a Pedagógico/a.	20	20	20	20	20	20	20	20
Un Gestor o Gestora Territorial Adicional con experiencia en educación con Jóvenes y/o Adultos y/o en Inclusión (educación inclusiva), Discapacidad o Necesidades Educativas Especiales (NEE).	15	15	15	15	15	15	15	0
Compromiso del proponente a presentar e implementar al momento de la ejecución, un curso de Educación Financiera, diseñado y adaptado a partir de las características, necesidades, y nivel educativo de la población beneficiaria del MEFTS, el cual debe incluir el o los docentes expertos en el tema que sean necesarios, aprobados por la supervisión.	5	5	5	5	5	5	5	5
Sorteo mecanismo evaluación económica	49,5	49,43	49,34	49,30	49,29	49,33	49,47	48,71
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10	10	10	10	10	10
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0	0,25
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0	0	0,25
		99,93	99,84	99,80	99,79	99,58	99,47	84,21

Nota 1: El detalle de los informes de los requisitos de ponderación hacen parte integral del presente documento, los cuales pueden ser verificados por los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Nota 2: La ponderación presentada se encuentra igualmente sustentada en lo determinado por el Comité Asesor Evaluador en el documento de respuesta de observaciones al Informe de Verificación y Evaluación Preliminar.

Que en atención al volumen y complejidad de las observaciones recibidas, respecto del informe de verificación y evaluación definitivo publicado, el día 28 de mayo de 2024 se expidió y publicó la Adenda No. 3, a efectos de modificar el cronograma del proceso posponiendo la fecha de la publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

Que con ocasión de la publicación del Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, se presentaron observaciones por parte de los proponentes **CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED** y **UNIÓN TEMPORAL MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES**, las cuales fueron atendidas y resueltas por parte del Comité Asesor Evaluador mediante

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-040-2024"

documento denominado RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN DEFINITIVO, publicado a través de la plataforma SECOP II el día 29 de mayo de 2024, en virtud del cual se determinó la procedencia de ajustar la evaluación definitiva de las propuestas. En este orden de ideas, de acuerdo con los proponentes habilitados, la calificación final fue la siguiente:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	ASESORÍA Y GESTIÓN CIA S.A.S.	UT MERANI	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	UNIÓN TEMPORAL TEJEMOS SABERES 2024	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	UT EDUCACION FLEXIBLE 2024	UNIÓN TEMPORAL MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES
Experiencia específica del Director/a Pedagógico/a.	20	20	20	20	20	20	20	20
Un Gestor o Gestora Territorial Adicional con experiencia en educación con Jóvenes y/o Adultos y/o en Inclusión (educación inclusiva), Discapacidad o Necesidades Educativas Especiales (NEE).	15	15	15	15	15	15	15	0
Compromiso del proponente a presentar e implementar al momento de la ejecución, un curso de Educación Financiera, diseñado y adaptado a partir de las características, necesidades, y nivel educativo de la población beneficiaria del MEFTS, el cual debe incluir el o los docentes expertos en el tema que sean necesarios, aprobados por la supervisión.	5	5	5	5	5	5	5	5
Sorteo mecanismo evaluación económica	49,5	49,43	49,34	49,30	49,29	49,47	49,33	48,71
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10	10	10	10	10	10
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0	0,25	0,25
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0	0,25
		99,93	99,84	99,80	99,79	99,72	99,58	84,21

Que conforme al resultado de la verificación y evaluación final, el Comité Asesor Evaluador RECOMENDO a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato producto del proceso de selección No. **SALH–ARN–040–2024** al proponente **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA S.A.S.,** identificado con el NIT 860.058.737-1, de acuerdo con Pliego de Condiciones Electrónico y su Anexo Complementario, así como con la propuesta económica presentada.

Frente al particular se tendrá en cuenta lo indicado en la Nota 2 del numeral 1.8.1. del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, que señala: *"El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica presentada por el proponente. En caso de que el proponente NO se encuentre exento del impuesto del IVA, la ARN aumentará el valor del contrato con el valor de IVA respectivo, sin que se superen los topes ni el presupuesto oficial establecido".*

Que en atención a lo anterior, el Ordenador del Gasto acogió la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Asesor Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN**,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de **Selección Abreviada por el Literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. SALH-ARN-040-2024**, cuyo objeto consiste en *"Contratar la prestación de servicios para la implementación del "Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes" en los ciclos I, II, III IV, V, y VI, para brindar atención en educación a personas objeto de atención de la ARN a nivel nacional, familiares y personas de la comunidad de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas",* al proponente **ASESORÍA Y GESTIÓN CIA S.A.S.,**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-040-2024"

identificado con el NIT 860.058.737-1**,** por valor de **MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.914.710.000), incluido IVA** y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve su celebración y ejecución total, de acuerdo con Pliego de Condiciones Electrónico y la propuesta económica presentada, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142124 de 03 del abril de 2024**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada y comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., el 29 de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por CAROLINA VERGARA OSPINA

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Mayorga - Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Edgardo Fabian Polo Burgos – Asesor / Coordinador (e) Grupo de Gestión Contractual